



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 086 -2013-FAC.DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 27 de marzo del 2013.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° 113348 y Expediente N° 78212, la alumna LUCERO NOHELY SANCHEZ LA ROSA solicita exoneración del pago de los derechos por concepto de matrícula año académico 2013 - Primer Año;

Que, según informe del señor Coordinador de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, el Certificado expedido por la Oficina Técnica de Escalafón, refiere que don Segundo Efraín Sánchez Reyes, padre de la recurrente, fue trabajador de la institución precisando que no tiene condición de cesante en la UNT;

Que, conforme al precedente resuelto a través de la Resolución de Decanato N° 167-2012-Fac. de Derecho y CC.PP, su fecha 11.06.2013, la petición deviene en improcedente;

Que, el derecho al goce de la exoneración es del mismo modo contemplado para los trabajadores cesantes y en este caso no es considerado así;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato por el Art. N° 10°, del Reglamento Interno de esta Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud formulada por la alumna LUCERO NOHELY SANCHEZ LA ROSA sobre exoneración del pago de los derechos por concepto de matrícula año académico 2013 - Primer Año, en la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.



Carlos A. Vázquez
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barullia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 116643
Exp. N° 78212

Distribución:
Escuela CC.PP
Interesada
Arch.

CVB/LRB/vmz.

0.1 ABR. 2013

Carina
1:30 pm